

CLAUSULA ADICIONAL N° 4 AL CONTRATO MARCO No 201900039

CONTRATISTA:	COMPURENT SAS
NIT:	800.015.163-1
CONTRATO No:	201900039
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO MARCO PARA LA COMPRAVENTA O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 26 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2019.
VALOR DEL CONTRATO:	INDETERMINADO
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Modificación de las Cláusula "Plazo"
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Modificación de las Cláusula "Plazo"
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Modificación de las Cláusula "Plazo" y Actualización tarifario contrato marco
CLÁUSULA ADICIONAL N°4:	Modificación de las Cláusula "Plazo"
PLAZO FINAL:	Desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021.

La presente constituye la cláusula adicional No.4 al contrato marco No. 201900039 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA LA COMPRAVENTA O ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, ACCESORIOS Y/O EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", para modificar la cláusula plazo, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 13 de febrero de 2019, la ESU y COMPURENT SAS, suscribieron el contrato marco No. 201900039 de 2019, cuyo objeto es "contrato marco para la compraventa o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín", cuyo plazo de ejecución inicial fue establecido a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la Unidad de Gestión Jurídica y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.
- B. Que las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 26 de febrero de 2019.
- C. Que el 16 de diciembre de 2019, fue suscrita la Cláusula adicional No.1 al contrato, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2020.
- D. Que el 31 de enero de 2020, fue suscrita la Cláusula adicional No.2 al contrato, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2020.
- E. Que el 31 de marzo de 2020, fue suscrita la Cláusula adicional No.3 al contrato, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

[Handwritten signature] **JMV**

- F. Que durante el plazo de ejecución del contrato se han generado 25 órdenes de servicio por valor total de \$1.938.248.633 IVA incluido, permitiendo con esto atender requerimientos de carácter tecnológico principalmente de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, especialmente en la modalidad de alquiler de equipos.
- G. Que en la actualidad la ESU se encuentra ejecutando el contrato interadministrativo No.4600087438 de 2020 suscrito la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el cual finaliza el 28 de febrero de 2021, con cargo a este contrato interadministrativo el Contratista presta servicios de alquiler de equipos de computo e impresoras, lo que hace necesario realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 28 de febrero de 2021.
- H. Que en evaluación realizada por parte la supervisión del contrato el día 30 de septiembre de 2020, este obtuvo una calificación del 90% lo que a la luz de lo indicado en la evaluación el contratista es "Muy bueno" prestando el servicio, lo que permite dar continuidad al servicio prestado.
- I. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para aclarar ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2021.
- J. Que en comité de contratación celebrado el 30 de diciembre de 2020, fue aprobado ampliar la vigencia del contrato marco No. 201900039 hasta el 28 de febrero de 2021, lo cual quedó plasmado en el acta 096 del comité.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula "Plazo" del contrato marco No. 201900039, quedando así:

PLAZO: Desde el 26 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

SEGUNDO: el CONTRATISTA deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de diciembre de 2020



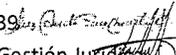
EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente



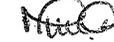
JOSE PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Gildardo Lopera Lopera - Secretario General 

Aprobó: Luz Aidé Sanmartín - Supervisora del contrato marco No. 201900039 

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

